



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00528-00
DEMANDANTE: GLORIA CECILIA HERNÁNDEZ VARELA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la demandante solicitó oficiar a SALUD TOTAL EPS. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico karendayanavalerahernandez@gmail.com, la demandante GLORIA HERNÁNDEZ VARELA, solicitó el día 23 de marzo de 2021, oficiar a SALUD TOTAL EPS para que informe el lugar en que labora el demandado, ello debido a que hace meses no percibe cuota alimentaria por parte del mismo.

Así las cosas, este Despacho accederá lo solicitado por ser procedente, razón por la cual, de conformidad con el artículo 4 del artículo 43 del C.G.P., el Despacho accederá a lo solicitado y ordena oficiar a SALUD TOTAL EPS con el fin de que rinda informe a esta Agencia Judicial manifestando el lugar en el que se encuentra laborando el demandado LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar a SALUDTOTAL EPS, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 310-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 24 de fecha 12 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00528-00
DEMANDANTE: GLORIA CECILIA HERNÁNDEZ VARELA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO

Malambo, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0585AB

Señores
SALUDTOTAL EPS
Ciudad.

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00528-00
DEMANDANTE: GLORIA CECILIA HERNÁNDEZ VARELA C.C. 32614182
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO C.C. 1042418247

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 9 de abril de 2021, decidió oficiarlo ordenándole nos informe el lugar en el que se encuentra laborando el demandado LUIS ALBERTO ARRIETA ROMERO, ello debido a que según el dicho de la demandante, tiene varios meses sin percibir cuota alimentaria.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido. Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

pl Abutez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO